



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Cubillo del Campo, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad con carácter plurianual, para la adjudicación del contrato de obras consistente en saneamiento y depuración de aguas residuales en Cubillo del Campo, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cubillo del Campo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Número de expediente: 3/2013.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción de la obra: Se proyecta la construcción de dos estaciones depuradoras, una para 150 habitantes y otra para 300 habitantes, así como la renovación de los ramales de distribución y pluviales coincidentes con el saneamiento, con sus correspondientes sumideros, pozos de registro, acometidas domiciliarias, válvulas y bocas de riego, así como la pavimentación y canalización de las redes de electrificación y alumbrado de las calles que se levanten.

- b) Lugar: Cubillo del Campo (Burgos).
- c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. – Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 223.853,91 euros, más 47.009,32 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, a ejecutar en dos anualidades, 2014 y 2015.

5. – Garantía definitiva: Del 5% del precio de adjudicación.

6. – Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cubillo del Campo.
- b) Domicilio: Calle Montaña, núm. 67.
- c) Localidad y código postal: Cubillo del Campo (Burgos) 09352.
- d) Teléfono y fax: 947 406 840.



7. – Plazo y requisitos de las solicitudes de participación en la licitación.

Los empresarios que deseen participar en la licitación deberán solicitarlo dentro del plazo de doce días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, mediante escrito al que se acompañará la documentación que a continuación se determina que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en la Ley.

El órgano de contratación, a propuesta de la Mesa y una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, seleccionará a los que deban pasar a la siguiente fase, a los que invitará, simultáneamente y por escrito, a presentar sus ofertas, en el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha de envío de la invitación.

El número de empresarios a los que se invitará a participar en el procedimiento será de cinco. Cuando el número de candidatos que cumplan los criterios de selección sea inferior a ese número mínimo, el órgano de contratación podrá continuar el procedimiento con los que reúnan las condiciones exigidas, sin que pueda invitarse a empresarios que no hayan solicitado participar en el mismo, o a candidatos que no posean esas condiciones.

Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, así como la capacidad de obrar de los empresarios, que se acreditará:

a. – De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su Documento Nacional de Identidad.

b. – De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. – De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2) La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de



Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a. – Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. – Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Criterios de selección:

Los criterios objetivos de solvencia, con arreglo a los cuales serán invitados a presentar proposiciones, serán los siguientes:

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes y será puntuada con un máximo de 12 puntos repartidos de la siguiente forma:

a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe de 200.000 euros, que será puntuado con 4 puntos.

b) Presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas, considerándose que existe solvencia económica y financiera si de las mismas se deduce que dispone de unos fondos propios que sean al menos el 20% del importe del contrato, y será puntuado con 4 puntos.

c) Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras realizadas por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, considerándose que existe solvencia económica y financiera si de la declaración de la cifra global de negocios resulta que la de menor importe de los tres últimos años es superior en una vez y media al importe del contrato, lo que será puntuado con 4 puntos.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes y será puntuada con un máximo de 12 puntos que serán repartidos de la forma siguiente:

a) Presentación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años de presupuesto análogo avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Se considerarán presupuestos análogos aquellos cuya ejecución material no sea inferior al 20% del presupuesto de la obra que se licita, puntuándose con 1 punto por cada obra y con un máximo de 3 puntos.



b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, considerándose necesario y suficiente, y por tanto puntuándose con 3 puntos, un ingeniero de caminos como coordinador general de las obras.

c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. Se puntuará con un máximo de 3 puntos, considerándose maquinaria necesaria, a juicio de la dirección de las obras, una retroexcavadora de cadenas, una pala cargadora, una motoniveladora de 140 CV, dos camiones dumper y un rodillo de 12 T.

d) Declaración de la adscripción del equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras. Se considera a juicio del técnico redactor del proyecto que el personal a pie de obra necesario para la ejecución de las obras consistirá en un ITOP, un encargado, dos oficiales, un técnico de seguridad y salud y un equipo de topografía según las necesidades siempre que lo requiera la dirección de la obra. La justificación de este personal será puntuada con 3 puntos.

8. – Apertura de las solicitudes de participación.

La Mesa de Contratación se constituirá en la sede del Ayuntamiento de Cubillo del Campo, el martes siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, a las 11:00 horas. Calificará las solicitudes de participación y documentación administrativa.

9. – Domicilio.

Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser cumplimentada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

Las solicitudes de participación se presentarán en la forma y con los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

En Cubillo del Campo, a 8 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Jesus Navarro Manero